

RESOLUCIÓN RECTORAL No.

Radicado: S 202205000325

Fecha: 08/06/2022

Tipo: RESOLUCION



202205000325

Por medio de la cual se adiciona el artículo décimo, de la Resolución Rectoral No. 0293 del 25 de mayo de 2022 - Protocolo para la Prevención y Atención de casos de Violencia Sexual y Violencia basadas en Género

EL RECTOR,

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el literal e, del artículo 24, del Acuerdo No. 10 de abril 21 de 2008 - Estatuto General, en concordancia con el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución Rectoral No. 0293 del 25 de mayo de 2022, se adoptó y promulgó el protocolo para la prevención y atención de casos de violencia sexual y violencia basadas en género.
2. Que por Resolución Rectoral No. 323 del 08 de junio de 2022, se modificó el artículo décimo, de la Resolución Rectoral No. 293 de 2022, en el sentido que el representante del estamento estudiantil tenga el respectivo suplente.
3. Que se hace necesaria la participación de los empleados administrativos con su respectivo suplente en el Comité de Atención y Resolución de casos de violencia sexual y violencias basadas en género (Comité de VBG), para que este estamento participe de las decisiones en este tema de importancia para toda la comunidad politécnica.
4. Que en consecuencia, se hace necesario adicionar el citado artículo décimo, de la Resolución Rectoral No. 0293 de 2022.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adicionar el artículo décimo, de la Resolución Rectoral No. 0293 de 2022, el cual quedará así:

“ARTÍCULO DÉCIMO. CONFORMACIÓN. El Comité de Atención y Resolución de Casos de violencia sexual y violencias basadas en género (Comité de VBG), estará conformado por los siguientes integrantes:

1. Un (1) representante de la Dirección de Bienestar Institucional e Interacción Social (Profesional en Psicología encargado de la línea de educación inclusiva: discapacidad, equidad y género).



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

Calidad

académica y humana

2. Un (1) representante por parte de los estudiantes, con su respectivo suplente, elegidos por los mismos estudiantes.
3. Un (1) representante de los docentes, elegido por los mismos docentes.
4. UN (1) representante de la Dirección de Gestión Humana.
5. Un (1) profesional en Derecho, designado por la Rectoría.
6. Un (1) representante de los empleados administrativos, con su respectivo suplente, elegido por los mismos empleados administrativos.

Un Asesor Externo, experto en atención a Violencia Sexual y Violencia basadas en Género, quien no será miembro permanente del Comité y que solo será convocado si el caso así lo amerita y obrará como invitado”.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los demás artículos de la Resolución Rectoral No. 0293 de 2022 continúan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


JAIRO ALEXANDER OSORIO SARAZ
Rector

F. Velázquez



Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

@PolitecnicoJC